



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN TARAPACA
SEGUNDO SEMESTRE DE 2018**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE
IQUIQUE:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- "No hay criterio de distribución para esta población (Trans). Al respecto se consultó por capacitaciones, a lo que se observa que sólo hubo una el año pasado para los jóvenes, en relación a género, y sus expresiones".

Respuesta: Frente a la existencia de una orden emanada por algún Tribunal de la Republica, que indique el ingreso de un/una joven a cumplir medida cautelar de internación provisoria o sanción en régimen cerrado, el Centro debe aplicar protocolo de ingreso general, de esta manera dichos protocolos son aplicados por Coordinador de Turno, Unidad de Salud, Unidad de Ingresos y Profesional Encargado de Casos, procedimientos mediante los cuales es posible detectar conflictos entre pares, situaciones de riesgo a considerar e identidad de género. De esta manera en caso de presentarse esta última situación, se procede a analizarlo técnicamente, debiendo resolver considerando la convivencia diaria y la identidad del/la joven.

En cuanto a las capacitaciones en temáticas de género, cabe señalar que, durante el mes de marzo del año 2018 se realizó con los jóvenes del Sistema de Internación Provisoria un Taller de Género, en el cual se abordaron objetivos específicos tales como: conocimiento de conceptos básicos en la construcción de género, disminución de sexismo en lenguaje de los jóvenes, reconocer estereotipos al género y conductas violentas, entre otros.

Así también, Respecto al Sistema Régimen de Condena (CRC), conforme lineamientos del Servicio se aplica el "Proyecto de Género", cuyo periodo de ejecución fue entre los meses de abril a agosto de 2018, el que tenía como foco principal la promoción de la salud sexual y reproductiva con una mirada de equidad de género.

2.- "La capacidad del centro es baja, pese a que de momento es suficiente para la población masculina, sin embargo, no cumple las condiciones para la estadía de mujeres, menos aquellas que pudieran estar embarazadas o con lactantes".

Respuesta: Al respecto cabe señalar que el actual Centro dispone de una casa destinada a la población femenina, la cual cuenta con los requerimientos necesarios para dicha población (habitación, baño, living, comedor, implementos de entretenimiento, tv, entre otros). Sobre las jóvenes que se encuentran embarazadas o con lactantes, se han tenido que desplegar todas las acciones necesarias para garantizar una estadía digna y con pleno reconocimiento de los derechos y necesidades propias tanto de la joven como su hijo/a; ello debido a que la infraestructura actual del Centro impide generar una nueva dependencia.

De esta manera, el nuevo centro que se construirá en la comuna de Alto Hospicio, el cual actualmente se encuentra en proceso de licitación pública ID N° 819-12-LR18, con apertura



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

de propuesta técnica programada para el mes de marzo del año en curso, el cual contará con el espacio físico para dicha población.

3.- "Se recomienda tener protocolo para estadía de jóvenes LGBTI, así como mejorar la casa de estadía para mujeres, y a su vez para jóvenes extranjeros que son objeto de discriminación, brindando mayor resguardo en cuanto a factores raciales, calidad procesal, por ejemplo".

En cuanto a la recomendación de "mantener un protocolo para estadía de jóvenes LGBTI", se debe señalar que, de manera previa a iniciar la construcción de dicho protocolo, se requiere que el personal del Centro pueda ser capacitado en dicha temática, de esta manera la Región de Tarapacá informó mediante Memorándum N° 614, de fecha 31 de julio de 2018 a la Dirección Nacional del Servicio las necesidades de capacitación para el año 2019, proponiendo de esta manera la temática de "Adolescencia, sexualidad y diversidad de género", lo cual permitirá capacitar a los funcionarios para finalmente construir protocolo en dicha temática.

Respecto de la recomendación de "mejorar la casa de estadía para mujeres y a su vez para jóvenes extranjeros que son objeto de discriminación, brindando mayor resguardo en cuanto a factores raciales, calidad procesal", tal como se ha indicado, dada la actual infraestructura del Centro, sólo dispone de una casa femenina para ambos sistemas, de esta manera se asegura por parte del Centro respecto de todos los/las jóvenes lo establecido artículo 49 letra c) del Reglamento de la Ley N° 20.084, de esta manera la casa dispuesta para la población femenina cuenta con las condiciones para su estadía; referente a los jóvenes extranjeros, se debe señalar que no han existido situaciones de discriminación, de esta manera dichos jóvenes (actualmente dos) mantiene su rutina normal con el resto de los jóvenes.

Finalmente señalar que, siendo una preocupación constante para el Servicio y la Defensoría Penal Pública, es que ambas instituciones realizan reuniones de carácter mensual, en el marco de búsqueda de alternativas preventivas y paliativas para la mejora continua del cumplimiento de sanción y proceso de intervención de los jóvenes, de esta manera la Defensoría ha puesto a disposición a sus abogados con especialización RPA y Asistente Social, con la finalidad de realizar un proceso permanente de revisión de la ejecución de condena y los procesos judiciales de los jóvenes que se encuentran en medida de internación provisoria, reuniones en las cuales participa por parte del Centro el Jefe Técnico, Profesional Encargado de Caso y Abogada.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- "No se logra realizar actividades de desarrollo personal para todos los turnos de profesionales. Como medida se ha implementado aplicar los distintos talleres en los horarios de cada turno. Dificultades para cubrir reemplazos por concepto de licencia médica"

"Se mantiene necesidad de capacitación respecto a los educadores de trato directo. Además, resulta necesario incluir en más actividades de autocuidado a los educadores de trato directo, pues se sienten discriminados del equipo"

Respuesta: En cuanto a la observación y recomendación de Capacitaciones para los funcionarios, el Servicio dispone de un Instrumento de Planificación Anual de capacitaciones, las cuales son definidas de acuerdo a los énfasis técnicos que se identifican para potenciar para la incorporación de estilos de funcionamiento y operacionalización de lineamientos técnicos existentes, todo tendiente a mejorar la calidad de la intervención. De



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

esta manera tal como se indicó en respuesta a la recomendación Factor N° 1, la región de Tarapacá mediante Memorándum N° 614, de fecha 31 de julio de 2018 la región de Tarapacá informó al nivel central de las necesidades en materia de capacitación para el año 2019, en las cuales se considera a los Educadores de Trato Directo.

El Servicio durante los últimos años ha desarrollado diversas jornadas de capacitación, talleres, charlas, en las cuales han participado los Educadores de Trato Directo, de esta manera el Centro conforme la disponibilidad de cupos para cada jornada organiza dichas instancias conforme la distribución de los turnos, con la finalidad de asegurar la mayor participación de los funcionarios de dicha área de trabajo de intervención directa con los/las jóvenes, de esta manera se pueden mencionar las siguientes capacitaciones en las cuales han participado Educadores de Trato Directo, durante los últimos 3 años:

Capacitaciones año 2016:

- Diplomado en Atención e Intervención Socioeducativa de jóvenes Infractores de Ley", dirigido a Educadores de Trato Directo y Coordinadores, autorizado por Resolución Exenta N° 1239
- Curso de "Estrategias para una gestión integral de la prevención del uso problemático de tabaco, alcohol y otras drogas en el ámbito laboral", dirigido a 36 funcionarios del Centro Iquique, entre ellos ETDs, autorizado por Resolución Exenta N° 1483
- Capacitación Genero a cargo de la funcionaria del Servicio Nacional de la Mujer.

Capacitaciones año 2017:

- Curso de "Conocimiento en intervención con jóvenes infractores de Ley privados de libertad que presenten consumo perjudicial o abusivo de drogas".
- Capacitación Genero a cargo de funcionario del Servicio Nacional de la Mujer.
- Capacitación "Detección y Manejo Riesgo Suicida", autorizado por Resolución Exenta N° 2456
- Charla en "Intervención Psicológica", impartida por Mutual
- Capacitación "Uso y Manejo de Extintores"
- Capacitación "Factores de Riesgos Psicosociales y Formas de Prevención", importada Instituto de Capacitación y Desarrollo Laboral Ltda autorizada mediante Memorándum N° 1622 DINAC

Capacitaciones año 2018:

- Capacitación enfermeros del Centro "NANEAS" ORD 245, de fecha 9 febrero de 2018
- Capacitación Lengua de Señas, autorizado mediante Memorándum N° 47, de fecha 18 enero de 2018
- Seminario "Consumo Fármacos Adolescentes" instancia convocada por SENDA
- Charla de INDH, impartida por funcionario de dicho Instituto, impartida en el mes de junio
- Curso de "Psicopatología Infantil y Juvenil", dirigida a los enfermeros de Centro.
- Capacitación en procesos de Inducción Técnica, autorizada mediante Memorándum N° 584, DINAC.
- Capacitación "Atención de NNA migrantes en la región de Tarapacá", impartida por Seremía de Justicia.
- Capacitación Prevención del Suicidio, dirigido a ETDs
- Jornada de formación "Consejeros VIH", dirigido a los enfermeros y paramédicos
- Capacitación "Detección temprana de consumo de alcohol y/u otras drogas", dirigido a los enfermeros de centro.
- Capacitación "Fundamentos de buenas prácticas en manipulación de alimentos", dirigido a nutricionista y manipuladoras de alimentos.
- Capacitación en Temática de Género y LGBTI, mediante el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

- Capacitación en temática de autocuidado, impartido por Mutual
- Capacitación "Buen trato, deberes y derechos de los pacientes en población infanto juvenil"

Capacitaciones año 2019:

Sin perjuicio de la capacitación solicitada a nivel central en temática de "Adolescencia, sexualidad y diversidad de género", la Dirección del Centro proyecta solicitar mediante Memorándum a la Dirección Regional del Servicio, gestionar con los diversos organismos del Estado u organismos privados diversas capacitaciones para los funcionarios, como, por ejemplo, Servicio de Salud, INDH, Senadis, Mutual

Referente a la observación que dice relación con "*dificultades para cubrir reemplazos por concepto de licencia médica*", cabe señalar que a la fecha el Centro sólo cuenta con dos funcionarios con licencia médica extendida sobre 30 días, respecto de los cuales se encuentra autorizados los respectivos reemplazos desde nivel central.

Finalmente, en cuanto a la recomendación de "*incluir en más actividades de autocuidado a los educadores de trato directo*", al respecto cabe señalar que el Equipo Directivo del Centro en conjunto con Unidad de Justicia Juvenil trabajaran en un programa de jornadas de autocuidados para los funcionarios Educadores de Trato Directo para el año 2019.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- *"En virtud con lo señalado tanto por el personal como por los jóvenes entrevistados, no existiría espacio destinado a separación del grupo. En cuanto a lo que se pudo constatar por los comisionados esto sería efectivo pues el centro ocupa la totalidad de sus instalaciones, faltando infraestructura para dar cumplimiento a las normas vigentes, como casa para población femenina con hijos. La infraestructura del centro es antigua, lo que refleja defectos varios como por ejemplo las habitaciones no tienen luz eléctrica ni enchufes. Los baños están en condiciones deplorables, con filtraciones, goteras, y notable sarro. Las habitaciones no cuentan con espacio para un mueble ni closet, solo la litera, por lo que los jóvenes tienen sus cosas, ropa y otros, en el suelo., cuestión que fue señalada en las entrevistas como un aspecto incomodo en la convivencia al dormir. Si bien se pintó recientemente, y los espacios estarían limpios superficialmente, estas condiciones pueden contribuir a problemas de salud".*

Respuesta: Al respecto cabe señalar que el Centro -conforme a su infraestructura- no dispone de un espacio destinado para la aplicación de la medida de separación de grupo. Por lo anterior es que, en caso de aplicarse dicha medida, el Centro da cumplimiento a la normativa legal vigente establecida en el artículo 75 del Reglamento de la Ley, la que dice relación con que "*dicha medida será cumplida en la habitación individual del joven*".

En cuanto al estado de la infraestructura, cabe señalar que a raíz de las deficiencias estructurales que presenta el establecimiento, en el marco de una búsqueda de alternativas para un óptimo cumplimiento del proceso de intervención de los jóvenes y para el desarrollo del trabajo de los funcionarios, el Servicio Nacional de Menores ha realizado todas las gestiones pertinentes para desarrollar el proceso de construcción del nuevo Centro en la Comuna de Alto Hospicio, encontrándose actualmente está próximo a apertura técnica y económica (la primera en marzo de 2019).

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, con la finalidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de los jóvenes y las condiciones de trabajo de los funcionarios y colaboradores, permanentemente los maestros de mantención del Centro se encuentran



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

realizando trabajos de mantenimiento y reparación a las dependencias, especialmente en lo que tiene relación con los servicios higiénicos de todas las dependencias del Centro. No obstante, lo anterior, el Servicio presentó ante el Gobierno Regional de Tarapacá el "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique", el que actualmente está siendo corregido a partir de observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República por lo que aún se está en una etapa de adjudicación de propuestas. Destacar que dicho Proyecto considera especialmente dentro de sus partidas, efectuar la reparación de todo el sistema de servicios higiénicos y electricidad del recinto.

Sobre las condiciones de luminosidad, indicar que las habitaciones de los jóvenes cuentan con una ventana para el ingreso de luz natural; sin embargo, en lo referido a luz artificial, por la deficiencia eléctrica que presenta el establecimiento, el Proyecto de Conservación contempla la normalización eléctrica e instalación de luminarias al interior de cada habitación.

Respecto de la falta de mobiliario en los dormitorios de los jóvenes, señalar que ello es así producto de que la actual infraestructura del Centro sólo permite dentro de cada habitación una litera. Por ello se hace imposible instalar un mueble o closet, a lo que se suman además razones de seguridad, dado que corresponde a material altamente inflamable.

2.- "En relación con lo señalado en el punto previo, las condiciones de habitabilidad e higiénicas son inadecuadas, pese a que la principal razón de ello se debe a que las instalaciones son antiguas y no se ha invertido lo necesario para mejorar o revertir esta situación. Cabe mencionar al respecto que existe un proyecto en licitación (se tratará más adelante). Existe mucha humedad. Faltan condiciones de luminosidad para las habitaciones ya que no tienen electricidad al interior, no hay enchufes; las habitaciones no cuentan con espacio suficiente, no hay lockers o muebles de cosas personales, las camas cuentan con un colchón, sábanas y 2 frazadas; en los baños hay filtraciones, goteras, sarro, instalaciones fracturadas. Falta ventilación debido a que existe en el ambiente un fuerte olor, que no fue posible esclarecer. El área común es fría, perpetuada a un sector de tv, lo que no fomenta espacios de comunicación. El comedor está limpio. Se observa el espacio común limpio y recientemente pintado, sin embargo, se extraña un espacio que incentive a la recreación de los jóvenes, con algún elemento deportivo. Hay solo dos sillones para toda la población de la casa, frente a la tv y casi un metro de distancia. No se observa cancha techada, gimnasio o espacio de esparcimiento adecuado para que puedan desenvolverse, hacer ejercicios u otros".

Respuesta: En cuanto a las condiciones de habitabilidad e higiene, tal como se expuso en el punto anterior, se contempla para el año 2019 la ejecución de las obras relativas al "Proyecto de Conservación del CIP CRC CSC Iquique", el cual contempla dentro de sus partidas la reparación de los servicios higiénicos y el sistema eléctrico. Lo anterior, sin perjuicio de las reparaciones permanentes que se realizan por parte de los funcionarios de mantenimiento del Centro, no obstante lo anterior, cabe señalar que el Servicio ha efectuado diversas inversiones de reparaciones menores, con la finalidad de mantener las condiciones de habitabilidad de los jóvenes.

En lo referido a los espacios de recreación, cabe señalar que por razones de seguridad los jóvenes no disponen de los implementos deportivos al interior de las casas. Sin embargo, en el Centro se ejecutan talleres que son impartidos por el Instituto Nacional del Deporte (IND), así como también en el Centro se cuenta con mesas de ping-pong, las cuales son utilizadas para las clases de deporte en el sector de cancha y una serie de equipamientos que son utilizados conforme a la rutina de los jóvenes. Sumado a lo anterior se encuentra autorizado



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

por el Servicio recursos presupuestario para adquirir durante la época estival del presente año "Taller de Música" para los jóvenes del Centro

Finalmente, en cuanto a las condiciones de la cancha, es importante indicar que esta se encuentra techada y es el espacio físico donde los jóvenes desarrollan su rutina de deportes y actividades, a lo que se suma que los jóvenes de casa N° 1 cuentan con una taca taca dentro de su módulo.

3.- "El agua es potable y la luz es constante, sin embargo, la presión de agua es baja, tanto para las casas de los jóvenes como para las instalaciones del personal, por lo que en variadas ocasiones no hay agua".

Respuesta: Cabe señalar que, en cuanto a la falta de presión del agua, el Servicio conforme gestión de la Dirección del Centro autorizó su reparación, de esta manera mediante Resolución Exenta N° 1193, de fecha 17 de abril del año 2018, la Directora Nacional del Servicio "Autoriza a proceder mediante trato directo y aprueba términos de referencia con constructora INCOMARQ SPA, para la ejecución del proyecto Reparación de RED seca y válvulas de paso en CIP CRC CSC Iquique".

A partir de lo anterior, indicar que la aseveración referente a que en "variadas ocasiones no hay agua", el Centro cuenta con agua potable mediante hidropack, el cual abastece todo el recinto.

4.- "Se observa que el espacio adecuado para esparcimiento es básico, sin mayores incentivos para la recreación de actividades deportivas o de comunicación. No hay aros de básquetbol, arcos de futbol, pelotas, ni elementos de deporte. No hay espacios verdes al interior, nada que fomente responsabilidad con medio ambiente. Hay un saco de box, en espacio distante y fuera de acceso continuo".

Respuesta: En cuanto a la situación planteada por la Comisión CISC cabe señalar que desde el año 2016 el Centro ha logrado implementar espacios y equipamientos adecuados para que los jóvenes desarrollen actividades tanto de esparcimiento como educacionales, de esta manera se puede referir que el Centro cuenta con:

- Un módulo tipo container de salas multiuso, el cual se encuentra debidamente equipado, con lavamanos, mesones, sillas y pizarra, lo cual ha permitido ocupar dichas dependencias para la realización de clases, talleres y jornadas de estudios de los jóvenes.
- Una Biblioteca y taller de computación, espacios en los cuales se cuenta con el mobiliario necesario de computadores, libros, etc., equipamiento mediante los cuales los jóvenes desarrollan talleres de computación y taller de fomento lector.
- Sala taller de manualidades, el cual cuenta con su respectivo equipamiento y materiales para que los jóvenes desarrollen dicho taller.
- Sala Taller de Panadería, el cual se encuentra debidamente habilitado con su equipamiento, dependencia en la cual se han impartido capacitaciones en el área, encontrándose programada para el presente año la realización de "Taller de Gastronomía" a cargo de funcionario de Sename.
- También se encuentra implementado el taller de Pirografía con sus respectivos equipamientos para la ejecución del Taller.
- Sala Taller de Carpintería con sus respectivas maquinarias, dependencias donde se han ejecutado 2 capacitaciones durante 2018:
 - o "Instalación de equipos de Climatización" a cargo de OTEC Instituto de capacitación y desarrollo laboral LTDA
 - o "Fabricación artesanal de muebles de madera" a cargo OTEC Instituto de capacitación y desarrollo laboral LTDA.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

- Además, se cuenta con el taller impartido por IND denominado "Jóvenes en Movimiento", el cual es ejecutado en la multicancha del Centro.
- Es importante señalar además, los avances en materia de educación, donde actualmente las 5 salas de clases con las que cuenta el Centro, son utilizadas por el Colegio CEIA para entregar educación formal a los jóvenes del CIP CRC. Lo anterior es mediante convenio de colaboración entre Seremi de Educación, Seremi de Justicia, Sename y Cornudesi.

En cuanto a la *"falta de espacios verdes al interior, nada que fomente la responsabilidad con el medio ambiente"*, cabe señalar que lamentablemente el actual Centro no dispone del terreno para efectuar un aumento en su infraestructura con áreas verdes. Además, los pequeños espacios existentes -por razones de seguridad- han debido ser eliminados dado que dichos espacios eran utilizados por los jóvenes para esconder elementos prohibidos. No obstante, lo anterior, dentro del Proyecto de Conservación que se ejecutará durante el presente año, se considera la habilitación de las dos piscinas con que cuenta el Centro, espacio en el cual se podrían habilitar con áreas verdes.

5.- "El Centro no cumple con esta directriz, no existiendo una dependencia habilitada para estadía de mujeres embarazadas o con hijos."

Respuesta: Cabe señalar que, si bien a la fecha no se ha producido el ingreso de jóvenes embarazadas o con hijos lactantes menores de 2 años, en caso de que ello ocurra, el Centro realizará todas las acciones necesarias para garantizar una estadía digna y con pleno reconocimiento de los derechos y necesidades propias de una mujer embarazada o una mujer lactante; logrando una readecuación de los espacios existentes.

6.- "Las condiciones de higiene son malas, las condiciones de las habitaciones son básicas debiendo contar con electricidad, los baños están en pésimas condiciones. Los espacios de recreación son deficientes"

Respuesta: En relación a las diversas observaciones y aspectos negativos señalados por parte de la Comisión, se debe señalar que es de conocimiento de las diversas autoridades que el actual Centro mantiene dificultades de infraestructura de diversa índole, especialmente en cuanto a los baños, filtraciones, sistema de alcantarillado y sistema eléctrico, entre otros; es así que tal como se ha expuesto en el presente documento el Servicio Nacional de Menores ha realizado todas las gestiones pertinentes para desarrollar el proceso de construcción del nuevo Centro en la Comuna de Alto Hospicio, mientras se espera poder ejecutar dentro del presente año, el "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique".

No obstante, con la finalidad de asegurar condiciones de habitabilidad de los jóvenes y el desarrollo de las labores de los funcionarios, cada vez que se produce algún deterioro en las dependencias del Centro -los cuales muchas veces son ocasionados por los propios jóvenes para ocultar elementos prohibidos- los maestros de mantención realizan de manera constante trabajos de reparación en la infraestructura, siendo las necesidades de los módulos de los jóvenes (casas) una prioridad. A su vez, cuando los trabajos requieren de un mayor recurso humano y presupuestario, se proceden a licitar dichas obras, por ejemplo, para la contratación de servicios de pintura de salas de clases y talleres, según Resolución Exenta de fecha 09 de febrero del año 2018 de la Dirección Regional de Sename Tarapacá.

7.- "Se recomienda solicitar a Dirección Nacional fondos para invertir al menos en reparación de baños, y ojalá en algún equipo recreativo, como taca taca por ejemplo".



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Respuesta: Se debe hacer presente que además de las gestiones realizadas por el Servicio para la ejecución del Proyecto de Conservación, la Dirección del Centro ha realizado diversas gestiones con la finalidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de los jóvenes, funcionarios y colaboradores; en cuanto a los servicios higiénicos y eléctricos. De esta manera, considerando que el proceso de aprobación de recursos para el Proyecto de Conservación comprendió una larga data, el Servicio gestionó recursos para reparación vía trato directo respecto de los servicios higiénicos y electricidad, proyecto que se debió suspender a raíz de la confirmación de publicación de las bases en el portal de mercado público del Proyecto de Conservación.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- ***"El plan revisado está vigente y validado por nivel nacional, desde marzo 2018, firmado por la Directora, sin embargo, no consta resolución exenta de la dirección general o regional que lo valide".***

Respuesta: Al respecto cabe señalar que el proceso de validación es realizado por la Dirección Nacional del Servicio, informando mediante correo electrónico de fecha 13 julio de 2018, por el Jefe Unidad de Prevención de Riesgos y Salud Laboral del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas. Se está a la espera de la validación para el periodo 2019.

2.- ***Se revisa sala de cámaras, estando todas operativas. El turno de funcionario a cargo es bastante largo y, en condiciones de encierro. El detector de metales funciona, pero no somos revisados acorde a lo que debiera ser un minucioso cumplimiento de la norma, tal vez por ser miembros de CISC, sin embargo, debe constatarse ya que de ser así en la práctica debe mejorar".***

Respuesta: En cuanto al turno del funcionario a cargo del sistema de seguridad, comentar que dicha área corresponde a Gendarmería de Chile, de esta manera Sendame no tiene facultad alguna para disponer en cuanto a los turnos del personal de dicha institución.

Respecto del proceso de revisión, tal como lo establece la normativa legal, corresponde ejecutar dicha acción por parte de Gendarmería de Chile. En este sentido en reunión de fecha 03 de enero de 2019, se abordó con la Jefa de Destacamiento el proceso de revisión de toda persona que ingrese al Centro, sin perjuicio que mediante el ORD N° 492/2018, de fecha 25 de mayo de 2018 se solicita a la Jefa de Destacamiento rigurosidad en los procesos de revisión.

2.- ***"Los estados de la red seca están en buen funcionamiento; los gabinetes de red húmeda están en buenas condiciones todos. La presión del agua es mala. La prueba con bomberos se realizó durante mes de abril del año en curso. Existió una revisión y mejoramiento de los servicios por parte de una empresa externa, lo que resulta bien pero falta recepción conforme de parte de bomberos. Nos entregan certificado pero no indica el estado de recepción conforme completa, sino que "a 10 de mayo se realizó inspección visual y físicamente que cuenta con 2 puntos de red seca en condiciones para combatir un principio de incendio"***

Respuesta: Respecto de la presión del agua, tal como se indicó en respuesta a la Observación N° 3, Factor N° 3, mediante empresa externa se repararon válvulas de paso, lo que permitió mejorar la presión de agua. En este mismo sentido durante el mes de mayo de 2018 concurrió personal de Bomberos a realizar pruebas de red seca y húmeda, oportunidad en la cual no se levantaron observaciones al respecto, mismo proceso de



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

revisión efectuado en el mes de Diciembre por Coordinador UJJ (s) al revisar la pauta de cotejo previo al periodo de contingencia, efectuado con fecha 12 de diciembre de 2018, verificando que las redes húmedas del Centro contaban con suficiente presión.

3.- "Las vías estarían despejadas, pero faltan señaléticas dentro de las casas".

Respuesta: Conforme a correo electrónico de fecha 04 de enero del año en curso, la encargada del Plan de Emergencia informa que las vías de escape se encuentran debidamente señalizadas, no obstante se realizará revisión del jefe administrativo y las gestiones que complementen el trabajo señalado.

4.- "Protocolos en particular no hay, de acuerdo con lo señalado por el jefe administrativo, así como por lo conversado con personal. Salvo lo comentado en cuanto a que ellos actúan a petición de personal SENAME, como por ejemplo riñas"

Respuesta: En cuanto a la existencia de protocolos específicos de intervención de Gendarmería con jóvenes bajo el cumplimiento de LRPA, cabe hacer presente que además de lo informado por Gendarmería, existe diversa normativa legal que regula las funciones del Destacamento de Gendarmería al interior de los Centros CIP CRC de Sename:

- Artículo 139 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 20.084
- Resolución Exenta N° 1145, de fecha 08 de mayo de 2014, de Sename y Resolución Exenta N° 4018, de fecha 14 de abril de 2014, de Gendarmería de Chile, mediante las cuales "Se aprueba Protocolo de Colaboración Interinstitucional celebrado entre Gendarmería de Chile y Servicio Nacional de Menores"
- Resolución Exenta N° 312/B, de fecha 07 de junio de 2007, de Sename y Resolución Exenta N° 2088, de fecha 07 de junio de 2007, de Gendarmería de Chile, mediante las cuales "Aprueba manual que regula procedimientos de manejo de conflictos críticos, visitas y traslado en los Centros privativos de libertad y centros de internación provisoria, en conformidad a la Ley N° 20.084"

En virtud de lo expuesto, se debe hacer presente que mediante Ord N° 954, de fecha 16 de agosto de 2017 y N° 23, de fecha 08 enero de 2018, la Directora del Centro oficia al Jefe de Destacamento haciendo presente las funciones específicas a desarrollar dentro de CIP CRC por parte de Gendarmería de Chile, sugiriendo además efectuar una capacitación al Destacamento en materia RPA. De esta manera se encuentran vigentes protocolos y normativas legales que regulan el actuar y funciones del Destacamento dentro de los CIP CRC, los cuales son de pleno conocimiento de Gendarmería de Chile. Al ser esta una observación reiterada, en reunión efectuada con fecha 03 de enero de 2019, se acordó con la Jefa de Destacamento, realizar en el mes de marzo una capacitación a los funcionarios del Destacamento de Gendarmería respecto de la normativa y protocolos vigentes que regulan el actuar del Destacamento al interior de los CIP CRC.

5.- "Durante la noche hay dos funcionarios, coordinador de turno y Jefe Técnico".

Respuesta: Al respecto es necesario precisar que durante la noche no existen dos funcionarios como Jefes del Plan de Emergencia del Centro, lo anterior debido a lo establecido en el Plan de Emergencia correspondiente al año 2018, el cual fue debidamente sancionado por la DINAC, en su página 4, establece que en la Comisión de Seguridad; ejercerán los siguientes funcionarios:

- Jefe Plan de Emergencia: Directora Cynthia Gorfias
- Jefe Subrogante Plan de Emergencia: Jefe Técnico, Victor Parra
- Jefe Subrogante Plan de Emergencia: Jefa Administrativo, David Fuentes



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

- Jefe Subrogante Plan de Emergencia: Coordinadores de Turno, Sres. David Varas, [redacted], [redacted], [redacted], Ivan Cayula.

De esta manera en horario nocturno, asume como Jefe de Plan, el Coordinador de turno.

6.- "Claridad frente a intervención (Sename-Genchi) parece que presenta dudas entre funcionarios, ya que recibimos la denuncia de un hecho que se encuentra en investigación, pues personal de gendarmería actuó disparando perdigones a un joven durante una riña. La situación es parte de una investigación en curso, sin embargo, la actuación de gendarmería, frente a la posibilidad de entrar a separar a los jóvenes, primero utilizando gas pimienta, antes que los disparos, causa extrañeza, por decir lo menos, además de que existe contradicción en las declaraciones, señalando unos haber sido los disparos mientras el joven se pasaba la reja con alarma de fuga, al haber sido los disparos mientras peleaban, siendo esto último lo sucedido pues pudimos como comisionados verificarlo al recibir justo en ese momento el pendrive con los videos solicitados y que a la fecha no había sido entregados. El detector de metales debe estar en óptimas condiciones para evitar riesgos de seguridad al interior del centro y esto implica revisar al detectar metales".

Respuesta: Tal como se indicó en respuesta a la observación N° 4 del presente factor, el Servicio cuenta con información respecto de la regulación de las funciones y procesos de intervención que efectúa Gendarmería dentro del Centro CIP CRC. A ello se suma acuerdo con Jefa de Destacamento, de efectuar en el mes de marzo del año en curso, una capacitación al personal del Destacamento respecto de los procedimientos de intervención de Gendarmería al interior de los CIP CRC.

En cuanto a la situación acontecida con fecha 08 de noviembre del año 2018 a la que se hace referencia, cabe señalar que el Servicio dispuso la investigación mediante el respectivo proceso Disciplinario, instruido mediante Resolución Exenta N° 539, de fecha 16 noviembre de 2018, encontrándose actualmente en carácter de secreto. Respecto de Gendarmería de Chile, se desconoce si dicha institución determinó iniciar el respectivo proceso disciplinario, lo anterior al ser dos instituciones diferentes. No obstante, lo anterior, ante la situación acontecida el equipo del Centro dispuso la aplicación del Protocolo establecido en el ORD N° 2309, activándose consecuentemente el instrumento denominado "Ficha Única de Seguimiento de Caso" encontrándose dentro de dichas acciones Memorandum N° 244 de fecha 20 noviembre de 2018, mediante el cual se solicita a la Dirección Regional poner los antecedentes en conocimiento del Director Regional de Gendarmería.

7.- "Debe existir una revisión de los protocolos de acción frente a estas situaciones, no solo en cuanto a la pelea y le actuar de los funcionarios sino también en relación a la posesión de objetos hechizas que son utilizados como armas. Si bien esta posibilidad siempre estará presente, es importante educar a los jóvenes en cuanto a que los quebrantamientos generan sanciones, incrementando los tiempos de cumplimiento respecto de sus condenas. Es importante verificar razones de tales hechos, además de coordinar el proceder con gendarmería de Chile, ya que el elemento represivo de utilización de armas debe obedecer a medida de última ratio"

Respuesta: Señalar que la Resolución Exenta N° 312/B Sename y N° 2088 de Gendarmería establece el "Procedimiento de manejo de conflictos críticos", donde se indican claramente los niveles de intervención tanto del personal de Sename como de Gendarmería. Referente a la recomendación "es importante educar a los jóvenes en cuanto a que los quebrantamientos generan sanciones, incrementando los tiempos de cumplimiento respecto de sus condenas", es importante indicar que los quebrantamientos no generan un incremento en los tiempos de las condenas, lo anterior dado que, una vez que el Tribunal de Control de Ejecución determina el quebrantamiento de una sanción por



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

una más gravosa, una vez cumplido el periodo de tiempo decretado de dicho quebrantamiento el joven continúa el cumplimiento de la ejecución de su sanción original

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- *"Para el caso de los conflictos críticos con aplicación de circular 2309, la lectura de la información allí contenida, da cuenta de medidas de control conductual y de segregación. Se menciona que hay una intervención de resolución de conflictos para agresores, sin embargo a diferencia de los comités de disciplinas en los que se ha avanzado en la reflexión al crear talleres para abordar conductas de riesgo reiteradas, respecto de las circulares no se aprecia lo mismo, se sugiere reflexionar o sistematizar si hay factores comunes que están en la base de las conductas y que motivan reacciones violentas, por ejemplo las conductas violentas tienen como factor común la rivalidad de bandas o territorios? ¿Qué se puede hacer al respecto? La denuncia como medida disuasiva, finalmente nunca es investigada por la fiscalía y en al menos un caso, la solución final a los dos meses de acontecido el hecho violento fue levantar una audiencia de traslado a sección juvenil".*

"Con relación a la visita anterior, la respuesta a las recomendaciones consignadas en el informe del centro, fueron que todas sus acciones se ajustaban a derecho y por tanto no se consideró ninguna de las observaciones ni sugerencias manifestadas por la comisión. Se debe señalar, que este ámbito -cualitativo- que tiene que ver con la convivencia de las personas, en un entorno de encierro, involucra desafíos que sobrepasan la normativa, las regulaciones y los reglamente, por tanto la constante reflexión y análisis de los acontecimientos, especialmente de aquellos cuya resolución fue insatisfactoria, son los que permiten mejorar los procedimientos y como consecuencia la convivencia. Las sugerencias que se consideran en este espacio tienen ese objetivo, por tanto si las respuestas son si esta o no contenido en la norma, circular o resolución no es posible avanzar. Se valora el esfuerzo por incorporar la apelación en el procedimiento sancionatorio como un espacio de participación y de acceso a la justicia de l@s jóvenes y la sistematización que se hizo de conductas de riesgo a partir de los comités de disciplina que derivaron en talleres socioeducativos, todas estas medidas que son creación a partir de la realidad que se esta abordando favorecen la convivencia en la comunidad".

Respuesta: Según lo observado por los comisionado, como aspecto negativo a considerar, afirmando que no existe un análisis, reflexión o sistematización de factores comunes que estén a la base de conductas trasgresoras que motivan reacciones violentas –a diferencia de lo que sí ocurre en comisión de disciplina- cabe señalar, que el análisis del historial de delitos, conductas y antecedentes mórbidos, se realizan desde el instante en que se debe determinar el ingreso de un o una joven a un módulo, así también en instancias donde se suscitan conflictos de mediana y alta gravedad, para evitar el desencadenamientos de conflictos y mejorar la capacidad de reacción ante la ocurrencia de éstos.

A saber, ante el ingreso de un o una joven a cumplir sanción o medida cautelar, surge la intervención de los distintos actores que van a dirigir a apoyar el proceso de intervención (CRC-CSC) o acompañamiento (CIP) de los y las jóvenes internos, es así como en primera instancia, a la hora de determinar por ejemplo el ingreso de un o una joven a un módulo determinado, se hace un análisis de la dinámica relacional que pudiese tener el joven que ingresa con los jóvenes ya internos, considerando no solo aquello sino que también dinámicas situacionales, transgeneracionales, barriales, entre otros. Análisis que permite no solo evitar la ocurrencia de conflictos en cualquiera de sus formas, sino que también ayuda



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

a contribuir a la seguridad y a una vida en común ordenada al interior del centro con respeto a la dignidad y derechos fundamentales.

Por otra parte, ante la ocurrencia de conflictos, y para enfrentarlos, se debe actuar de acuerdo a lo normado reglamentariamente a través de los protocolos establecidos, los cuales, para ser aplicados, requieren de un análisis del caso a caso, no solo para enfrentarlos conductual o disciplinariamente, sino que también para desplegar medidas y acciones protectoras, disuasivas y todas aquellas que puedan evitar nuevamente la ocurrencia de las mismas.

Para reafirmar lo expuesto en los párrafos anteriores, a comienzos del año recién pasado, el Centro realizó un diagnóstico, relacionado con el número y tipo de acciones y omisiones cometidas por los y las jóvenes internos, contrarios a la reglamentación vigente, análisis que permitió la aplicación de talleres de difusión de reglamentación interna, sino que también de talleres específicos relacionados por ejemplo con género, resolución pacífica de conflictos, el consumo de sustancias ilícitas y fármacos en un contexto privativo de libertad, etc., talleres que gracias al análisis cualitativo y cuantitativo, no solo han provocado efectos disuasivos, sino que también han entregado a los y las jóvenes, herramientas para enfrentar conflictos en cualquiera de sus formas y al equipo en general, para abordar situaciones, dinámicas, realidades y/o conflictos con la mayor cantidad de información y variantes, que permitan velar por el interés superior de o los jóvenes en conflicto, sino que también por el de los más vulnerables.

Por último, en lo que dice relación con la interposición de denuncias, cuando se ha tomado conocimiento o se está al frente de la comisión de un eventual delito al interior del Centro, correspondería al ente persecutor dar cuenta de las eventuales decisiones de no dar inicio a la investigación de los hechos denunciados, o el archivo de éstos.

FACTOR 6: SALUD

1.- ***"Sí. Se trabaja coordinadamente con los PAI y Corta Estadía. Se evalúa a cada joven una vez al mes y se solicitan los medicamentos. El interventor clínico hace las derivaciones a Corta Estadía"***.

Respuesta: Respecto a lo indicado por los Comisionados referente a que los jóvenes son evaluados una vez al mes, cabe señalar que estos son derivados a UHCIP cada vez que el Profesional de Intervención Clínica así lo estima conveniente. De esta manera dicho dispositivo efectúa las evaluaciones requeridas los días martes y jueves de cada semana.

2.- ***"Como la Directora del Centro aún no cuenta con firma electrónica, no puede suscribirse el convenio"***.

"Agilizar el trámite para la obtención de la firma electrónica"

Respuesta: En cuanto a la falta de firma electrónica, es necesario precisar que la firma que se encuentra pendiente corresponde a la de la Directora Regional del Servicio. Sobre ello indicar que esta se encuentra en proceso de gestión.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- **En este factor no se consideran aspectos negativos ni recomendaciones.**



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- "Todos los adolescentes y jóvenes reciben cubiertos para poder almorzar. Existe problemas para conservar la cadena de temperatura durante la entrega de los alimentos, siendo referido esto por nutricionista y por los adolescentes y jóvenes del lugar. Estos últimos manifiestan recibir comida fría, y el jugo en botellas comunes sin la salubridad adecuada"

Respuesta: Al respecto, durante el año 2018, en los meses de enero y noviembre, se evaluó por parte del Servicio, la posibilidad de compra de un carro de distribución de alimentos que permita mantener la temperatura de estos, sin embargo ello no fue posible debido a que dicho mobiliario no se encontraba disponible en portal de compras públicas convenio marco.

No obstante, lo anterior, considerando que la Central de alimentación se encuentra alejada de los módulos, con la finalidad de que los jóvenes consuman los alimentos con la temperatura adecuada, es que se encuentra instruido, el que los servicios de almuerzo y cena se entreguen en dos momentos para cortar los tiempos de entrega.

Referente a lo señalado respecto de que los jóvenes recibirían el "jugo en botellas comunes", cabe señalar que lo anterior no es efectivo, puesto que para su distribución se dispone de los respectivos jarros.

2.- "Existen 4 raciones de comida diarias: desayuno-almuerzo-once y cena. Lo anterior es reforzado por los adolescentes y jóvenes, quienes dan a conocer los horarios de entrega de cada una de las raciones de comida; 8:30, 13:00, 17:00 y 19:00. Es importante mencionar que luego de la última comida, los adolescentes y jóvenes mantienen un periodo de 13:30 hrs. sin alimentación"

Respuesta: Al respecto cabe señalar que, al encontrarse los jóvenes con tratamiento de psicofármacos, estos no pueden ingerir ningún otro alimento luego de la cena. Por lo anterior es que la primera comida del día se encuentra programada a las 08:30 hrs.

3.- "Las condiciones sanitarias se encuentran adecuadas. Sin embargo, está la presencia de un horno, el cual se encuentra descompuesto desde el mes de junio 2018, dificultando la preparación de alimentos que se cocinen a través de esa modalidad. Respecto a los comedores, si bien estos cumplen con mesas y sillas, es necesario mejorar los niveles de higiene del lugar".

Respuesta: Referente al horno cabe señalar que efectivamente dicho equipamiento dada su vida útil dejó de funcionar, por lo que se realizaron las gestiones pertinentes para adquirir uno nuevo. Referente a los comedores se reforzará la limpieza en relación a la frecuencia y calidad a fin de lograr una mejor condición de higiene.

4.- "Existe una disconformidad generalizada por la prohibición de ingreso de alimentos (sándwich) en horarios de visitas. Lo anterior es percibido por los adolescentes y jóvenes como un trato no digno. Si bien existen intentos en realizar sándwich mejorados por la central de alimentación, esto afecta directamente a la dinámica relacional en contexto de visita familiar, transformándose en un problema para los adolescentes y sus familias".

"Es necesario reconsiderar la posibilidad de ingreso de alimentos, bajo parámetros de revisión y calidad, de alimentos en horarios de visitas, los cuales puedan ser compartidos por los adolescentes y sus familias"



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Respuesta: En cuanto a la observación y recomendación efectuada por los Comisionados relativa a la prohibición de ingreso de alimentos por parte de los familiares de los jóvenes, cabe señalar que ello se estableció en el Centro por las siguientes razones:

- Medida preventiva, a raíz de la medida solicitada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá, mediante ORD N° 647, de fecha 21 de marzo de 2018, ante la presencia de un brote de Shigella en la región.
- Razones nutricionales, dado que el Centro en sus minutas, contempla entregar a los jóvenes sándwich que son elaborados por las manipuladoras de alimentos, los que se encuentran bajo un esquema nutricional y de normas de sanidad.
- Seguridad, por cuanto Gendarmería de Chile manifestó en Comité Técnico que el mecanismo de ingreso de droga utilizado por los familiares decía relación con ingresar dicho elemento prohibido en los sándwiches, razón por la cual se acordó en dicha instancia, mantener la prohibición de dichos alimentos.

Conforme lo expuesto, con la finalidad de favorecer instancias familiares en donde los jóvenes puedan compartir alimentos que se encuentren bajo normas de salubridad, se dispuso de hacer entrega de manera mensual por parte de la Unidad de cocina, de una once mejorada tanto para los/las jóvenes como para sus visitas.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- ***"Expuesto por el equipo del centro se considera que el nivel de intervención del equipo PAI es bastante bajo, durando breves minutos por joven y en su mayoría no generando un impacto en la intervención".***

Respuesta: Cabe señalar que mediante ORD N° 1042, de fecha 21 de septiembre de 2018 se ha solicitado al Director del Programa PAI Kausana la importancia del cumplimiento de los planes de atención de los adolescentes. Dado que dicha situación se mantuvo, con fecha 08 de noviembre del año 2018 se realiza reunión para abordar –nuevamente- la importancia de que el PAI Kausana de cumplimiento cabal a la prestación proporcionada; en dicha instancia el Director del Programa se compromete a verificar dicha situación, dado que, conforme a sus registros de atención, la situación planteada no sería efectiva, lo anterior será trabajado en la mesa nacional del convenio, SENDA, Ministerio Salud Y Gendarmería de Chile y SENAME.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- ***"El llamado telefónico importa el riesgo de ser usado para cometer ilícitos o infringir los reglamentos del centro (internar celulares o drogas)"***

Respuesta: En virtud del interés superior de los y las jóvenes y los derechos que les asisten, específicamente en lo relativo a garantizar una comunicación directa y regular con sus familias, adultos responsables, personas significativas o amigos; primará este Derecho (artículo N° 49 Ley N° 20.084 y artículo N° 03 y 49 del Reglamento de Ley N° 20.084). Por ello, para abordar el aspecto negativo que observa la Comisión respecto de las llamadas, éstas son monitoreadas por el funcionario que las realiza, esto es, Coordinador de Turno, Profesional Encargado de Caso o Profesional de Intervención Clínica; ello con el objetivo de disminuir el riesgo de comisión de ilícitos coordinados por dicho medio.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

II. OTRAS OBSERVACIONES:

- **Proyecto de Conservación del CIP CRC CSC Iquique:** Cabe señalar que tal como se indica en el presente informe el "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique", elaborado por el Servicio, el cual contempla una serie de mejoras para la infraestructura del actual Centro y permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad de los jóvenes, sobre este indicar que los recursos fueron aprobados por el Gobierno Regional de Tarapacá y actualmente se encuentra en la Contraloría General de la República para el proceso de Toma de Razón del acto administrativo que dispuso la adjudicación del proyecto. (Desde el nivel Nacional, se están respondiendo las observaciones que efectuó la Contraloría General de la República)

III. AVANCES:

- Nuevo Centro Alto Hospicio: Cabe señalar tal como se indicó Factor N° 3, que actualmente el proyecto se encuentra próximo a apertura técnica y económica (la primera en marzo de 2019) para proceder a su licitación.
- Se gestionó durante el segundo semestre de 2018, la adquisición de 7 nuevos computadores para el Centro, con los cuales se apoyará la realización de Talleres socioeducativos, así como también, para el desarrollar un trabajo que complemente el área educativa de los jóvenes.
- Se encuentra considerada la asignación de recursos (\$3.000.000) para realización de un taller de música para los jóvenes del centro. Lo anterior se encuentra en etapa de transferencia de recursos para compra de oferta.